

INVITACION POR LISTA CORTA No. 002 - 2017

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA DRAGA MULTIPROPÓSITO ANFIBIA PARA LIMPIEZA DE CUERPOS
HÍDRICOS (HUMEDALES, LAGOS, RÍOS, EMBALSES), RESTAURACIÓN DE CANALES Y
RECONFORMACIÓN HIDRÁULICA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO
INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No. 1597 DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR Y EMPRESAS PÚBLICAS
DE CUNDINAMARCA S.A. ESP**



FEBRERO DE 2017

PROCESO INVITACION POR LISTA CORTA No. 002 - 2017

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, invita a participar en el proceso de
INVITACION POR LISTA CORTA No. 002 – 2017.

Mediante el Decreto Departamental N°180 de 2008, se formula e implementa el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios Públicos Domiciliarios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Cundinamarca y en su artículo segundo, designa como gestor del PDA Cundinamarca a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP.

Para tal fin se suscribió el Convenio No.009 del 2008 entre el Departamento de Cundinamarca y Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. cuyo objeto es: "Aunar Esfuerzos para la implementación del plan departamental de aguas de Cundinamarca"; que estipula a cargo de la Empresa obligaciones relacionadas con el seguimiento y supervisión de los contratos y proyectos que ejecuta.

Por su parte, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR- es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

Ambas entidades, mediante el convenio interadministrativo de asociación No. 1597 de 2016, han aunado esfuerzos técnicos y administrativos para la adquisición de equipos especializados (draga multipropósito anfibia para limpieza de cuerpos hídricos (humedales, lagos, ríos), restauración de canales y reconformación hidráulica y equipo de succión presión) para atender y mitigar la interrupción de los servicios de alcantarillado y aseo de los municipios de Cundinamarca.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el territorio y la población que comprende la Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR en el Departamento de Cundinamarca, han sido afectados en años anteriores por diferentes eventos climáticos y físicos que han ocasionado grandes inundaciones, avenidas torrenciales, incendios, sequías así como otros eventos y desastres de magnitudes considerables, los cuales producen grandes pérdidas económicas en los sectores productivos y afectaciones a la salud y en la seguridad de los habitantes y sus bienes.

Factores como el calentamiento global, el fenómeno del Niño y de la Niña, han producido en el Departamento de Cundinamarca inundaciones o temporadas invernales e incendios de proporciones considerables, que han hecho necesaria la intervención de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR y la Gobernación de Cundinamarca para la atención de estos eventos mediante la implementación de medidas para la reducción del Riesgo, siendo imprescindible la utilización de maquinaria en los puntos críticos priorizados, a efectos de mitigar y solucionar la problemática suscitada.

De otra parte, Los diferentes ecosistemas y sistemas hídricos en la jurisdicción, que constituyen ejes fundamentales de la protección ambiental a cargo de la Corporación y el Departamento de Cundinamarca, han venido siendo intervenidos por particulares a través de obras de adecuación de tierras, con el objeto de desecar las lagunas y ampliar la frontera agropecuaria mediante la construcción de obras de drenaje, sistemas de canales, construcción de compuertas y rectificación de cauces, incrementando la problemática ambiental, todo lo cual exige la adopción de medidas orientadas a recuperar y conservar dichos ecosistemas dentro del marco regional, teniendo como propósitos específicos el aseguramiento de la oferta y demanda de bienes y servicios ambientales del ecosistema, la optimización de la función de regulación del sistema hídrico y la mitigación de riesgos por inundación de zonas agropecuarias, viviendas en las zonas de rondas de ríos, humedales, embalses y lagunas y la mitigación de riesgos por sequías que generan desabastecimiento en algunos puntos de la jurisdicción CAR en el Departamento de Cundinamarca.

Adicionalmente y en el marco de los nuevos enfoques relacionados con cambio climático, se están desarrollando proyectos para reconocer el impacto del fenómeno climático denominado "La Niña", que para los años 2010-2011-2012, generaron eventualidades que afectaron significativamente las cuencas de todos los ríos de la jurisdicción CAR en el Departamento de Cundinamarca, a tal punto que aún existen sectores vulnerables, persistiendo la situación de desastre declarada por el Gobierno Nacional, debido al alto grado de deterioro en que quedó la infraestructura hídrica en la región de la jurisdicción CAR en el Departamento de Cundinamarca.

De conformidad con lo anterior se requiere la implementación de actividades tendientes a contrarrestar los efectos de la situación excepcional e impedir la extensión de sus efectos, así como la ejecución de acciones de control para reforzar las obras realizadas por la Corporación Autónoma de Cundinamarca CAR, la UNGRG, la Gobernación de Cundinamarca y los Municipios de la Jurisdicción, con el objeto de controlar el desbordamiento de los cauces de los cuerpos de agua, naturales y artificiales, que puedan afectar las diferentes regiones o provincias.

Partiendo de la necesidad expuesta, se requiere contratar la **ADQUISICIÓN DE UNA DRAGA MULTIPROPÓSITO ANFIBIA PARA LIMPIEZA DE CUERPOS HÍDRICOS (HUMEDALES, LAGOS, RÍOS, EMBALSES), RESTAURACIÓN DE CANALES Y RECONFORMACIÓN HIDRÁULICA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No. 1597 DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR Y EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP**, de acuerdo con los lineamientos definidos para tal fin en el referido convenio .

Igualmente, es de señalar que Empresas Publicas de Cundinamarca SA ESP, de acuerdo con lo establecido en el artículo Vigésimo Tercero de la Resolución No. 006 del 01 de septiembre de 2008, por el cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad, adelantará este proceso de selección bajo la modalidad de **INVITACION POR LISTA CORTA**, por configurarse el presupuesto definido en su numeral 1, así:

"Se podrá realizar invitación por lista corta en los siguientes casos:

1. Si el valor del contrato es igual o inferior al equivalente de cinco mil (5000) salarios mínimo legales mensuales y superior a mil (1.000) salarios mínimo legales mensuales vigentes".

1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La suscripción del contrato, tiene como propósito la ADQUISICIÓN DE UNA DRAGA MULTIPROPÓSITO ANFIBIA PARA LIMPIEZA DE CUERPOS HÍDRICOS (HUMEDALES, LAGOS, RÍOS, EMBALSES), RESTAURACIÓN DE CANALES Y RECONFORMACIÓN HIDRÁULICA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No. 1597 DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR Y EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP.

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

2.1. ALCANCE

Con la presente contratación la EMPRESA requiere de la entrega de la siguiente maquinaria nueva:

•Una (01) draga multipropósito anfibia, con las especificaciones técnicas y calidades definidas en el Anexo Técnico.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, y las propias de la naturaleza del contrato, constituyen obligaciones del contratista, las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación Autónoma de Cundinamarca CAR y Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad).
2. Suministrar la DRAGA MULTIPROPÓSITO ANFIBIA nueva, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico que forma parte de la presente invitación.
3. Cancelar la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar.
4. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena).
5. Garantizar la calidad de la DRAGA MULTIPROPÓSITO ANFIBIA.
6. Mantener el precio ofrecido durante la ejecución y vigencia del contrato.
7. Reemplazar la DRAGA MULTIPROPÓSITO ANFIBIA y/o repuestos que resulten defectuosos en el momento de su uso o que no cumplan con los requisitos de calidad y/o especificaciones técnicas requeridos.

8. Constituir y/o modificar y/o ampliar las garantías que amparen la ejecución del contrato.
9. Acatar las indicaciones de los Supervisores de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR y Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. durante el desarrollo del contrato y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Transferir la propiedad a título de compra venta a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, la DRAGA MULTIPROPÓSITO ANFIBIA objeto de esta contratación, de acuerdo a las características técnicas establecidas en el Anexo Técnico.
2. Realizar la asistencia técnica post-venta de la DRAGA MULTIPROPÓSITO ANFIBIA, de acuerdo con la representación de la marca en Colombia, allegando certificación o autorización del fabricante que indique la permanencia de la marca en Colombia o autorización del fabricante y/o ensamblador de la máquina que presente en la oferta.
3. Entregar la DRAGA MULTIPROPÓSITO ANFIBIA con el lleno de los requisitos exigidos por la autoridad respectiva para su operación, manejo y transporte en el territorio colombiano.
4. Entregar dos (2) manuales de operación y mantenimiento de la DRAGA MULTIPROPÓSITO ANFIBIA, en idioma oficial castellano y con sus catálogos originales.
5. Realizar todos los trámites de importación de la DRAGA MULTIPROPÓSITO ANFIBIA; la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR y Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. no se hacen responsables por demoras en la aprobación o autorización de licencias, la definición oportuna de facturas proforma, retrasos de embarques o despachos y, en general por documentos o gestiones inherentes al proceso de importación.
6. Garantizar la calidad y la originalidad de las partes y accesorios de la DRAGA MULTIPROPÓSITO ANFIBIA.
7. Responder por los daños causados por defectos de calidad de la DRAGA MULTIPROPÓSITO ANFIBIA que suministra.
8. Entregar dentro del plazo y sitio establecido la DRAGA MULTIPROPÓSITO ANFIBIA, nueva, en perfectas condiciones de funcionamiento bajo estricto inventario y pruebas que consideren los supervisores, con todo su equipamiento, accesorios y documentación reglamentaria para su puesta en servicio inmediato, cumpliendo con las características y especificaciones del anexo técnico y las del fabricante del equipo.
9. Trasladar la garantía otorgada por el proveedor de la DRAGA MULTIPROPÓSITO ANFIBIA a La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, la cual debe incluir mínimo los repuestos de la misma, accesorios y mano de obra, cubriendo cualquier cambio de pieza y/o componentes que forman los diferentes sistemas de la DRAGA MULTIPROPÓSITO ANFIBIA, que presenten defectos o fallas del material, por método de fabricación o ensamblaje, garantizando su cambio por uno nuevo de iguales o superiores características.
10. Llevar a cabo bajo su costo todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por los conceptos enunciados en el los numerales 7 y 9, por el tiempo establecido como Garantía, equivalente a mínimo un (1) año sin límite de horas.
11. Garantizar la existencia de establecimientos autorizados dentro del territorio nacional, para comercializar repuestos originales y realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todas las partes, accesorios y sistemas que conforman la DRAGA MULTIPROPÓSITO ANFIBIA.

12. Garantizar la entrega material de la DRAGA MULTIPROPÓSITO ANFIBIA objeto de este contrato, en las instalaciones del Laboratorio Ambiental de la CAR, ubicado en el Parque Industrial Santo Domingo, Manzana C, Bodega 13, en el municipio de Mosquera, Cundinamarca, con el respectivo recibo a satisfacción de los supervisores designados, durante el plazo señalado por LA EMPRESA y LA CAR.
13. Presentar certificados de calidad de los materiales utilizados en la fabricación de la DRAGA MULTIPROPÓSITO ANFIBIA.
14. Se deberá realizar la respectiva capacitación al personal operario de las máquinas y se deberá emitir el respectivo certificado a dicho personal. El Entrenamiento deberá durar mínimo 14 días (2 semanas) y se deberá realizar a mínimo cinco (5) personas que designe la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR y en el sitio que dicha entidad indique.
15. Las demás relacionadas con el objeto contractual.

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presupuesto oficial estimado para el desarrollo del contrato de compraventa cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE UNA DRAGA MULTIPROPÓSITO ANFIBIA PARA LIMPIEZA DE CUERPOS HÍDRICOS (HUMEDALES, LAGOS, RÍOS, EMBALSES), RESTAURACIÓN DE CANALES Y RECONFORMACIÓN HIDRÁULICA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No. 1597 DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR Y EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP", asciende a la suma de TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$3.539.088.414)., valor en el cual se encuentran incluidos los costos directos e indirectos, tasas, contribuciones, estampillas e impuestos.

El presupuesto oficial se compone de los siguientes rubros:

RUBRO	FUENTE	CDP	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	VALOR
				OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA DRAGA MULTIPROPÓSITO ANFIBIA PARA LIMPIEZA DE CUERPOS HÍDRICOS (HUMEDALES, LAGOS, RÍOS), RESTAURACIÓN DE CANALES Y RECONFORMACIÓN HIDRÁULICA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No. 1597 DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR Y EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP.	
42050000	17	20170227	Adquisición de Infraestructura y Bienes de Capital		\$3.539.088.414.00

Se deberá suministrar la DRAGA MULTIPROPÓSITO ANFIBIA, conforme el Anexo Técnico de la presente invitación.

4. REQUISITOS HABILITANTES

El Proponente, deberá incluir en su propuesta los documentos que permitan establecer la habilitación de la misma, los cuales se relacionan a continuación.

4.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO DE LA PROPUESTA

4.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta.

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Formato No. 1, adjunto a estas reglas de participación y además, debe estar firmada por el proponente, de acuerdo con las siguientes reglas:

Si es persona jurídica, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales para presentar la propuesta; en el caso de Consorcio o Unión Temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado, debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante Notario Público, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

El proponente persona natural o el representante del proponente debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería.

4.1.2. Documento Compromiso de Transparencia

El proponente deberá diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (Formato N° 2) anexo como documento integrante de la presente invitación. En todo caso, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, se entenderá que el proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal han asumido el citado compromiso.

4.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio

Si el proponente es una persona jurídica nacional o persona jurídica extranjera con sucursal en el país, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso, en el que conste que el objeto social de la compañía está acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato resultante de la presente invitación y un (1) año más.

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, deberá aportarse el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes del mismo.

4.1.4. Consorcio y Unión Temporal

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, el cual debe: (Formatos 3A o 3B anexos a la presente invitación).

- Indicar en forma expresa, si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
 - Señalar las reglas básicas que regulan su relación.
 - Para el caso de la Unión Temporal, se deberá señalar específicamente los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y ejecución del contrato, detallando las actividades que corresponden a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP.
 - Manifestar su responsabilidad solidaria en la ejecución del contrato, de manera clara, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
 - Cuando se trate de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero tratándose de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, éstas se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
 - Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato resultante del presente proceso y un (1) año más y/o hasta su liquidación.
 - Designar un representante principal y uno suplente del consorcio o unión temporal con amplias facultades, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
 - Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación o la posición negocial en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero, sin previa autorización escrita por parte de la Empresa.
 - Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de acuerdo con lo indicado en esta invitación.
-
- Acreditar que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
 - Suscribir el documento asociativo por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
 - Expresar que ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran inhabilitados o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
 - Prever que en caso que sobrevinieren causas que justifiquen la solicitud de cesión del contrato, deberá tramitar ante la Empresa la autorización correspondiente.
 - En caso de conformación de consorcios o uniones temporales, las personas jurídicas deberán acreditar la autorización del órgano competente correspondiente para comprometerse, mínimo, hasta por el ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente invitación.

4.1.5. Proponente extranjero

La persona natural o jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta, previo el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en este documento, aplicables a los proponentes nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

A. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas, extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

B. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano, oficial de la República de Colombia, **deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva**. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de ofertar, deberá adjuntar el documento mediante el cual se le autorice para presentar propuesta en el presente proceso de selección y para suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario del contrato. **En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.**

C. El proponente extranjero persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse, calificarse y clasificarse en el Registro Único de Proponentes en la actividad, especialidad y grupo dispuesto en esta invitación, previo a la presentación de su propuesta. Las condiciones de estos proponentes serán verificadas por la Entidad.

D. Los proponentes extranjeros deberán acreditar que su objeto social o actividad comercial le permitirá desarrollar el objeto del presente proceso.

E. El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en esta invitación. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto de Colombia, a efectos de certificarla, deberá adjuntar la certificación respectiva, que deberá cumplir los requisitos establecidos en el numeral 4.3.2. de esta invitación.

Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al oficial de la República de Colombia (Castellano), deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, el documento de traducción oficial, como lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso.

NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con lo señalado por el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3º del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución 08 de 2000, modificada por la Resolución 02 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

F. Para efectos de determinar la capacidad financiera de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, conforme lo dispuesto en el numeral 4.2 de la presente invitación, deberán presentar la

información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 o 2016 o del último cierre fiscal exigible en su país de origen, de conformidad con la legislación aplicable y lo señalado en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma castellano, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el Plan Único de Cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley.

Las disposiciones de esta Invitación en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

NOTA 1: El proponente, persona natural o jurídica, que sea de origen extranjero pero sea residente o se encuentre domiciliado en Colombia, deberá cumplir los requisitos y exigencias establecidas en esta invitación para los nacionales colombianos, naturales o jurídicas, según el caso.

NOTA 2: En los aspectos no contemplados expresamente en este numeral, se aplicarán las demás reglas generales y específicas, dispuestas en la presente invitación.

G. El proponente deberá indicar en el Formato No. 10 Multas y Sanciones, si ha sido objeto de imposición de multas y sanciones en los último cinco (5) años.

4.1.6. Registro Único de Proponentes - RUP

El proponente, persona natural o jurídica, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, podrá presentar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes - RUP, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas, para acreditar la información financiera.

Por lo anterior, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, para Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. es importante que los proponentes sea que participen como persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentren clasificados y con experiencia en cualquiera de los siguientes códigos (grupo, segmento, familia y clase), así:

- 22101500 Maquinaria para trabajo de desmonte
- 22101700 Componentes de Equipo Pesado

En el evento en que el proponente no presente sus estados financieros actualizados en el RUP, deberá aportar lo siguiente:

- a. Estados financieros del proponente o cada uno de sus integrantes, debidamente certificados y dictaminados por el Contador Público y/o Revisor Fiscal, con corte no inferior a 31 de diciembre de 2015 o 2016.
- b. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores del Contador Público y/o Revisor Fiscal según aplique.

4.1.7. Garantía de Seriedad de la Propuesta

El proponente, debe constituir Garantía de Seriedad de la Propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, en los siguientes términos:

- **Objeto:** Amparar la seriedad de la propuesta presentada.
- **Asegurado y beneficiario:** Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR NIT 899.999.062-6 y Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, NIT 900.222.346-0
- **Tomador:** El Proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando el porcentaje de participación en la propuesta.
- **Valor Asegurado:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.

El oferente debe verificar que la garantía ampare la totalidad de la exigencia aquí establecida.

- **Vigencia de la Garantía:** Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante de la presente invitación.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta el certificado de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago.

4.1.8. Certificación expedida por la Contraloría General de la República

Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP podrá verificar que los proponentes y sus representantes legales, no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.

4.1.9. Obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

El proponente persona jurídica deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la Ley 43 de 1990. La certificación del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, se deberá acreditar durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El proponente persona natural deberá adjuntar en original, y bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del documento correspondiente, certificación donde se acredite el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Las personas Jurídicas o Naturales que no tengan obligaciones con el sistema de seguridad social integral, deberán notificarlo mediante certificación juramentada por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según su naturaleza, y condiciones antes señaladas.

NOTA 1. Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.

NOTA 2. La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 3. El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.

NOTA 4: Para el caso de los proponentes extranjeros deberá aportarse el documento equivalente al país donde certifique estar al día en el pago de aportes a los empleados y demás tributos obligatorios.

4.1.10. Verificación de Antecedentes Judiciales

Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP verificará que el proponente persona natural, y/o el representante legal de las personas jurídicas, no presenten antecedentes judiciales, conforme a lo expedido por la Policía Nacional.

4.1.11. Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP podrá verificar los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

4.1.12. Declaración de Actividades Legales

El proponente persona natural o jurídica, así como los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Formato N° 4, anexo a la presente invitación.

4.1.13. Documentos Otorgados en el Extranjero

Los documentos públicos otorgados en el extranjero que se adjunten con la propuesta deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso y/o el artículo 480 del Código de Comercio.

4.1.14. Pago de reglas de participación.

El proponente deberá cancelar el valor correspondiente al cero punto uno por ciento (0.1%) del presupuesto oficial por concepto de pago de derechos de participación de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo décimo séptimo del Manual de Contratación. El pago debe realizarse mediante consignación al Banco Davivienda en la cuenta de ahorros No. 473100000610, titular Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP.

4.1.15. Diligenciamiento de formato No. 8 Cumplimiento de Anexo Técnico

El proponente deberá diligenciar el formato No. 8, indicando el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas requeridas, y acompañando el catálogo y/o el dato técnico de fabricación que demuestre tal cumplimiento, indicando el folio y el documento en el que tal información puede ser corroborada.

4.1.16. Verificación de multas

Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP verificará que el proponente persona natural, y/o el representante legal de las personas jurídicas se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en la Ley 1801 de 2016

(CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA). Si de la verificación se evidencia no pago o mora en el mismo, se dará cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la normatividad mencionada.

4.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada con corte no inferior a 31 de diciembre de 2015 o 2016, o a través de los estados financieros del proponente o cada uno de sus integrantes, los cuales deben estar debidamente aprobados, certificados y dictaminados por el Contador Público y/o Revisor Fiscal, con corte no inferior a 31 de diciembre de 2015 o 2016 o el último cierre fiscal exigible para los extranjeros. En este último caso deberá presentarse copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada, respecto de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

La capacidad financiera del oferente, como requisito mínimo, se verificará con base en los factores financieros denominados: a) capital de trabajo, b) índice de liquidez y c) nivel de endeudamiento.

4.2.1. Índice de Endeudamiento (IE)

El proponente deberá contar con un Índice de Endeudamiento igual o inferior a cero punto sesenta (0.60)

- Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$IE = \frac{PT}{AT} \leq 0.60$$

Donde,

IE = Nivel de endeudamiento.
PT = Pasivo total.
AT = Activo total.

Si IE es menor o igual a 0.60 el oferente cumple
Si IE es mayor a 0.60 el oferente no cumple

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$IE = \frac{\sum PT_i}{\sum AT_i} \leq 0.60$$

Donde,

IE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.
PTi = Pasivo total de cada uno de los integrantes.

ATI = Activo total de cada uno de los integrantes.

Si IE es menor o igual a 0.60 el oferente cumple

Si IE es mayor a 0.60 el oferente no cumple

4.2.2. Índice de Liquidez (IL):

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez igual o superior a uno punto cinco (1.5).

➤ Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$IL = \frac{AC}{PC} \geq 1.5$$

Donde,

IL = Índice de liquidez.

AC = Activo corriente.

PC = Pasivo corriente.

Si IL es mayor o igual a 1.5 el oferente cumple

Si IL es menor a 1.5 el oferente no cumple

➤ Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$IL = \frac{\sum AC_i}{\sum PC_i} \geq 1.5$$

Donde,

IL = Índice de liquidez del consorcio o la unión temporal.

ACi = Activo corriente de cada uno de los integrantes.

PCi = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes.

Si IL es mayor o igual a 1.5 el oferente cumple.

Si IL es menor a 1.5 el oferente no cumple.

4.2.3. Razón de Cobertura de Intereses (RCI)

El proponente deberá tener un indicador de razón de cobertura de intereses mayor a dos (2).

➤ Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$RCI = \frac{UO}{GI} \geq 2$$

Donde,

RCI = Razón de Cobertura de Intereses

UO = Utilidad Operacional.

GI = Gastos de intereses.

Si RCI es mayor o igual a 2 el oferente cumple

Si RCI es menor a 2 el oferente no cumple

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$RCI = \frac{\sum UO_i}{\sum GI_i} \geq 2$$

Donde,

RCI = Razón de Cobertura de Intereses del consorcio o la unión temporal.

UO_i = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes.

GI_i = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes.

Si RCI es mayor o igual a 2 el oferente cumple

Si RCI es menor a 2 el oferente no cumple

4.2.4. Capacidad Organizacional (CO).

4.2.4.1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio superior o igual a cero punto cero dos (0.02).

- Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$ROE = \frac{UO}{P} \geq 0.02$$

Donde,

ROE = Rentabilidad del patrimonio.

UO = Utilidad Operacional.

P = Patrimonio.

Si ROE es mayor o igual a 0.02% el oferente cumple

Si ROE es menor a 0.02% el oferente no cumple

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$ROE = \frac{\sum UO_i}{\sum P_i} \geq 0.02$$

Donde,

ROE = Rentabilidad del patrimonio del consorcio o la unión temporal.

UO_i = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes.

P_i = Patrimonio de cada uno de los integrantes.

Si ROE es mayor o igual a 0.02% el oferente cumple
Si ROE es menor a 0.02% el oferente no cumple

4.2.4.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo superior o igual a cero punto cero uno (0.01).

- Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$ROA = \frac{UO}{AT} \geq 0.01$$

Donde,

ROA = Rentabilidad del activo.
UO = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total.

Si ROA es mayor o igual a 0.01 el oferente cumple
Si ROA es menor a 0.01 el oferente no cumple

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$ROA = \frac{\sum UO_i}{\sum AT_i} \geq 0.01$$

Donde,

ROA = Rentabilidad del patrimonio del consorcio o la unión temporal.
UO_i = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes.
AT_i = Activo de cada uno de los integrantes.

Si ROA es mayor o igual a 0.01 el oferente cumple
Si ROA es menor a 0.01 el oferente no cumple

4.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO.

La propuesta técnica deberá acompañarse de los documentos que se relacionan a continuación, los cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Asesor para determinar el cumplimiento de las condiciones técnicas por parte del proponente. Producto de la verificación realizada, el Comité Asesor determinará cuáles proponentes no se encuentran habilitados y así lo señalará en el informe correspondiente, determinando si "CUMPLE" o "NO CUMPLE" con los requisitos señalados en este documento.

4.3.1. Experiencia Específica Habilitante del Proponente. (Formato No.5)

El proponente deberá certificar su experiencia en **VENTA DE MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE Y/O COMPONENTES DE EQUIPO PESADO**, la cual deberá acreditarse con la ejecución de mínimo dos (2) contratos terminados en los últimos ocho (8) años, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección. El valor de sumado de los contratos aportados deberán ser por un valor ejecutado igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV.

4.3.2. Certificación de la Experiencia Específica

Para acreditar la experiencia específica requerida y las condiciones mínimas señaladas, el proponente deberá presentar acta de recibo final o de terminación del contrato o documento que acredite la siguiente información:

- a. Nombre del contratante.
- b. Nombre del contratista.
- c. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, esta deberá acreditarse mediante el documento de constitución de consorcio o unión temporal y un documento suscrito por la Entidad contratante en el que se indique el porcentaje de participación.
- d. Objeto del contrato.
- e. Lugar de ejecución.
- f. Principales actividades ejecutadas.
- g. Fecha de inicio del contrato.
- h. Fecha de terminación del contrato o acta de liquidación del contrato.
- i. Monto del contrato.

NOTA 1: Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.

NOTA 2: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.

NOTA 3: En caso que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información de manera conjunta con la propuesta.

4.3.3. Valoración de la Experiencia Específica del proponente

La valoración de la experiencia del proponente se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a) La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida, la acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. Igualmente se tendrán en cuenta las multas que les hayan sido impuestas a los socios en el mismo periodo. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias del numeral anterior.

- b) En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias individuales de los integrantes que la acrediten.
- c) En los casos en que el contrato haya sido celebrado en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el valor de acuerdo al porcentaje de participación.
- d) Cuando la certificación del contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia, incluya actividades diferentes a las establecidas como experiencia específica, se tendrá en cuenta el valor total del contrato siempre y cuando en las actividades ejecutadas en el contrato se haya ejecutado las actividades establecidas como experiencia específica del presente proceso de selección.

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada, deberá ser presentada utilizando exclusivamente el Formato N° 5, en el cual deberá relacionar toda la información allí solicitada.

Cuando con los contratos aportados para acreditar la experiencia habilitante no se cumpla la experiencia mínima requerida, el comité evaluador verificará esta información de los contratos aportados para acreditar la experiencia adicional puntuable. Para tal efecto, se tomarán los contratos en orden descendente presentados en el formato No. 5.

En el evento en que el comité evaluador deba tomar un contrato presentado para experiencia adicional puntuable, como experiencia habilitante, no se otorgará puntaje al proponente por concepto de experiencia adicional puntuable.

4.3.4. FACTORES TÉCNICOS DE ESCOGENCIA:

El Comité Asesor, evaluará y calificará el factor técnico de escogencia de acuerdo con los requisitos mínimos establecidos en el anexo técnico y puntajes señalados en el numeral 5.2.2. del presente documento, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración de los mismos, sin que con ello se pueda completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta. La documentación solicitada o aquella que bajo los mismos términos aporte el proponente debe corresponder a los proyectos relacionados en la propuesta, razón por la cual, no podrá solicitarse, ni aceptarse el aporte de documentos de proyectos diferentes a los allí aportados.

En ningún caso podrá solicitarse complementar o subsanar información correspondiente a los factores técnicos de escogencia.

La respuesta a la solicitud de aclaraciones deberá ser presentada por el proponente dentro del plazo que, dadas las condiciones particulares del requerimiento, conceda el Comité Asesor.

Producto de la verificación de requisitos mínimos y de la evaluación realizada, el comité asesor determinará el orden de calificación de los proponentes.

La propuesta más favorable para la entidad será la que obtenga el puntaje más alto y, por tanto, será esta quien ocupe el primer lugar en el orden de calificación.

4.3. REGLAS GENERALES DE EVALUACIÓN

- La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca –CAR y Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP comprobarán la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrán solicitar las aclaraciones que consideren pertinentes; dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realicen de manera conjunta las entidades a través del Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que determinen las entidades.
- Si al comparar la información presentada en los anexos suministrados por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP para diligenciar la propuesta, con la documentación que aporte el proponente para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.
- Para efectos de calificar la experiencia específica de los proponentes, las certificaciones deberán contar con las exigencias previstas en la presente invitación.
- Para efectos de la valoración de la experiencia del proponente, el valor total de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha de la terminación del contrato y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de cierre de presentación de propuestas.

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Salario mínimo (pesos \$)
2009	\$496.900
2010	\$515.000
2011	\$535.600
2012	\$566.700
2013	\$589.500
2014	\$616.000
2015	\$644.350
2016	\$689.455
2017	\$737.717

Al resultado de la operación matemática que se realice para hacer la conversión del valor del contrato en pesos al Salario Mínimo Legal Vigente (SMMLV) se le aplicará el procedimiento de redondeo indicado en el numeral 5.5. de la presente invitación.

Todas las propuestas presentadas se analizarán bajo los mismos parámetros, alcanzando con ello una selección objetiva que permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR y Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP y la realización de los fines que se buscan.

4.4. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA

El informe de evaluación será publicado en la página web de Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. ESP. www.epc.com.co

4.5. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Los oferentes presentarán las observaciones que estimen convenientes, conforme a las fechas establecidas en el cronograma.

Vencido el término indicado, los proponentes no podrán hacer nuevas observaciones, completar las observaciones realizadas durante el período concedido por la ley y las reglas de participación, tampoco dará derecho a quienes se abstuvieron de hacerlo para presentar observaciones a los informes de evaluación.

Únicamente se permitirá que los oferentes hagan referencia en forma específica a las observaciones y comentarios que sobre su propuesta hayan formulado los demás proponentes, si a ello hubiere lugar.

4.6. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Las respuestas serán publicadas en la página web de Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. ESP. www.epc.com.co. No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA, ORDEN DE ELEGIBILIDAD, DESEMPATE, APERTURA DEL SOBRE No. 2 Y ADJUDICACIÓN.

5.1. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Asesor verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación, indicando respecto de cada propuesta si "CUMPLE" o "NO CUMPLE"

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
Documentos de contenido jurídico	CUMPLE O NO CUMPLE

FACTORES	CUMPLIMIENTO
Documentos de contenido financiero	CUMPLE O NO CUMPLE
Documentos de contenido técnico	CUMPLE O NO CUMPLE

El Comité Asesor realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva y garantizando los principios de transparencia, defensa, contradicción y publicidad.

Cuando el proponente sea declarado como **NO CUMPLE** en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta incurriera en causal de rechazo.

5.2. FACTORES DE EVALUACIÓN

El comité Asesor hará uso de los siguientes factores de evaluación:

CRITERIO DE ASIGNACION	PUNTAJE MAXIMO
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	50
PONDERACIÓN FACTOR TECNICO	50
FACTOR ECONÓMICO	100
PUNTAJE MAXIMO POSIBLE	200

5.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL PUNTUABLE DEL PROPONENTE. MAXIMO 50 PUNTOS. (Formato No.5)

Se asignará puntaje a la experiencia específica adicional acreditada, valorándola bajo las siguientes condiciones:

Experiencia Especifica adicional en: **VENTA DE MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE Y/O COMPONENTES DE EQUIPO PESADO**, la cual deberá acreditarse con la ejecución de mínimo UNO (1) contrato terminado en los últimos ocho (08) años, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección, distintos del aportado para acreditar la experiencia habilitante.

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	Si la sumatoria del valor de los contratos aportados para acreditar experiencia específica adicional, expresado en SMMLV, es inferior al 50% del valor del presupuesto oficial.	20
	Si la sumatoria del valor de los contratos aportados para acreditar experiencia específica adicional, expresado en SMMLV, es superior al 50% e inferior al 90% del valor del valor del presupuesto oficial.	35

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
	Si la sumatoria del valor de los contratos aportados para acreditar experiencia específica adicional, expresado en SMMLV es igual o superior al 90% del valor del presupuesto oficial.	50

NOTA 1: Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica adicional puntuable, deberán ser diferentes a los contratos con los que se acredite la experiencia habilitante.

NOTA 2: En el evento de que se relacione un número mayor de contratos a los exigidos en la presente invitación el proponente deberá indicar claramente cuáles de éstos son los que se deben tener en cuenta para efectos de evaluación. En caso contrario, sólo se tendrán en cuenta los dos primeros aportados según el orden de foliación de la propuesta.

5.2.2. PONDERACIÓN FACTOR TECNICO. MAXIMO 50 PUNTOS (Formato No.6)

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, asignará 50 puntos distribuidos en los siguientes criterios:

- ✓ **Servicio Técnico:** Se evaluará con máximo veinticinco (25) puntos al proponente que presente certificación de disponibilidad del lugar donde se prestará el servicio técnico integral al equipo, localizado en el territorio del Departamento de Cundinamarca y/o Bogotá, D.C.
- ✓ **Factor Calidad y Garantía:** Se evaluará con máximo veinticinco (25) puntos al proponente que presente la mayor Garantía del Distribuidor y Fabricante contra defectos de fabricación en meses de conformidad con la siguiente tabla:

Garantía en meses	Puntaje
De 0 a 29	7
De 30 a 49	12
De 50 a 60	25

5.2.3. PONDERACIÓN FACTOR ECONÓMICO. MAXIMO 100 PUNTOS (Formato No.6)

Se asignará el máximo puntaje de cien (100) puntos, al proponente que presente el menor valor de oferta. A las demás ofertas se les asignará el puntaje de acuerdo con una relación inversamente proporcional, así:

Todas las propuestas presentadas y recibidas oportunamente, serán revisadas en sus operaciones aritméticas.

El valor total de la oferta, será el que se utilice para la asignación de puntaje en este criterio.

Se asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$VP = (VMP/VPE) \times 100$$

Donde:

VMP: Propuesta con menor valor total

VPE: Propuesta en evaluación

5.3. SELECCIÓN

Se seleccionará la oferta que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad, por haber obtenido el mayor puntaje acumulado en los factores técnicos, económicos y de experiencia adicional.

5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento de existir empate en la calificación EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP aplicará los siguientes criterios de desempate sucesivo y excluyente:

1. Si considerará como primera en el orden de elegibilidad, la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el aspecto de experiencia específica adicional del proponente.
2. Si persiste el empate, se preferirá la oferta de menor valor.
3. Si continúa el empate, se dirimirá por medio de un sorteo a través de balotas.

NOTA 1: De no presentarse empate en la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de calificación, pero sí entre dos o más propuestas que hayan obtenido el puntaje inmediatamente inferior al de aquella, el comité asesor y evaluador, para la determinación del segundo lugar en el orden de calificación, aplicará las reglas de desempate establecidas en el presente numeral. El comité asesor y evaluador recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya superado las anteriores verificaciones y, por tanto, haya ocupado el primer lugar en el orden de elegibilidad. El segundo lugar lo ocupará la propuesta que haya obtenido el segundo lugar en el orden de elegibilidad y haya dado cumplimiento a las condiciones establecidas para la propuesta económica.

NOTA 2: Los criterios de desempate se constituyen en pasos excluyentes, es decir, que en la medida que son aplicados se descartan los oferentes que no cumplen dicho requisito y en caso de que algún criterio no se cumpla por ninguno de los oferentes que estén empatados hasta este último, se continuará con el siguiente hasta resolver el desempate.

5.5. REGLA DE REDONDEO

A la totalidad de los resultados de cada una de las operaciones aritméticas que se realicen en desarrollo de verificación de las propuestas, se les aplicará la metodología de redondeo a continuación señalada.

1. ~~Redondeo: Para el presente proceso, es el procedimiento mediante el cual se eliminan todos los decimales.~~
2. Reglas de redondeo: Se aplican a la décima situada en la siguiente posición al número entero al que se pretenda ajustar, así:
 - a. Si el primer decimal es mayor o igual que 5, el número entero se incrementará en una unidad. Ejemplo 1: 15,5 = 16.
 - b. Si el primer decimal es menor que 5, el número entero no se modifica. Ejemplo 1: 15,4 = 15.
3. Las únicas y exclusivas excepciones a la aplicación de esta regla, se presentarán en los siguientes casos:
 - a) En la asignación del puntaje, procedimiento en el cual se tendrán en cuenta dos (2) decimales.
 - b) En el cálculo del 10% del valor asegurado por la Garantía, procedimiento en el cual se tendrán

en cuenta dos (2) decimales.

4. En el evento de que se presenten en las ofertas correspondientes a este proceso discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las expresadas en letras.

5.6. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente debe formular su propuesta económica, en el Formato No. 6, anexo a la presente invitación, el cual deberá presentar en medio físico.

Por otra parte, en la propuesta económica el oferente deberá:

1. Expresar todos los valores en pesos colombianos y sin decimales y ajustar todos los valores para que no se incluyan decimales (se aproximará al entero inferior si el dígito es menor o igual a cinco (5) y al superior si el dígito es mayor a cinco (5)).
2. Considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en la presente invitación. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
3. Considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en la presente invitación.
4. Tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas, así como todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el personal necesario para el desarrollo del contrato, el transporte del personal, equipo, materiales, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.
5. Tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
6. Considerar las especificaciones técnicas definidas para la ejecución del contrato.
7. En ningún caso el valor total de la propuesta puede superar el valor del Presupuesto Oficial.

5.7. CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación de la consistencia de la propuesta económica, se considerará que el valor de la propuesta económica impresa, Formato No.7, no supere el 100% del valor del presupuesto, evento en el cual se realizará la verificación aritmética.

5.8. CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando el proponente sea declarado como **NO CUMPLE** en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta.
2. Cuando una persona sea parte o miembro de más de un proponente; en este caso se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación.

3. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente invitación.
4. Cuando la propuesta económica impresa (FORMATO No.7) o producto de la verificación aritmética se presente un valor total superior al 100% del presupuesto oficial estimado.
5. Cuando el proponente o los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier forma asociativa, se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
6. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o en lugar diferente al establecido en las Reglas de Participación de Condiciones.
7. Cuando el proponente incluya información o documentos que contengan datos alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, siempre que estos le permitan cumplir con un factor de escogencia o le generen un mayor puntaje.
8. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no publicados oficialmente por Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP a los proponentes.
9. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por el Representante Legal u oferente ó cuando la Carta de Presentación de la Propuesta no corresponda al proceso.
10. Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, medio magnético o fax.
11. Cuando no presente la garantía que ampare la seriedad de la propuesta, en forma simultánea con la oferta.
12. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria o sujeta al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
13. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
14. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) reportado(s) en el boletín de responsables fiscales vigente que expide la Contraloría General de la República.
15. Cuando la oferta técnica no cumpla las especificaciones mínimas exigidas en el anexo técnico y/o cuando no se diligencie el formato No. 8.
16. Cuando no se aporte el documento de constitución de consorcio o unión temporal de conformidad con lo establecido en las Reglas de Participación de condiciones.
17. Cuando la propuesta sea presentada por persona(s) jurídicamente incapaz(ces) para obligarse o que no cumpla(n) con todas las capacidades, calidades y condiciones de participación indicadas en las Reglas de Participación de condiciones.
18. Cuando el proponente acredite circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
19. Cuando el proponente no diligencie el anexo de la propuesta económica.
20. Cuando el proponente en el documento de forma asociativa no acredite que el término de duración de ésta no sea superior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
21. Cuando la conformación del Consorcio o Unión Temporal se haya realizado con posterioridad a la presentación de la oferta.
22. Cuando en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, no se señalen las reglas básicas que regulen las relaciones de los consorciados o unidos temporalmente, o no fijen el porcentaje de

- participación de cada uno de los integrantes o no se designe representante del consorcio o unión temporal o la extralimitación de la funciones de este.
23. Cuando la persona natural o jurídica proponente o los integrantes del consorcio o la unión temporal no acrediten estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, en las actividades y especialidades exigidas en las Reglas de Participación.
 24. Cuando no se acredite la debida constitución de apoderado en Colombia o no tenga las facultades para representar a las sociedades extranjeras proponentes, de acuerdo a lo exigido en las Reglas de Participación.
 25. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
 26. Cuando el oferente no cumpla con los índices financieros exigidos en las Reglas de Participación.
 27. Cuando no sea posible adelantar la verificación de la capacidad financiera del proponente, persona natural, jurídica o integrante del proponente plural, por no estar actualizada y en firme la información a corte al 31 de diciembre de 2015 o 2016 en el Registro Único de Proponentes, o no se presente la información financiera exigida.
 28. Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita

5.9. RESPALDO PRESUPUESTAL

Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, cuenta con los respectivos respaldos presupuestales para adquirir el presente compromiso, representado en el CDP No. 20170227 del 15 de febrero de 2017.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA

6.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El equipo se entregará en la sede del Laboratorio Ambiental de la CAR que se encuentra ubicado en el Parque Industrial Santo Domingo, Manzana C, Bodega 13, en el municipio de Mosquera, Cundinamarca. La capacitación en campo de manejo de la máquina se realizará en el humedal Gualí y/o Sistema Hidráulico de Manejo Ambiental y de Control de Inundaciones La Ramada.

6.2. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato, será de OCHO (08) MESES.

6.3. FORMA DE PAGO

Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

1. Un primer pago correspondiente al noventa por ciento (90%) del valor de LA DRAGA MULTIPROPÓSITO ANFIBIA, contra acta de recibo a satisfacción de la misma por parte de la supervisión del contrato.

2. Un **segundo pago** correspondiente al diez por ciento (10%) contra la suscripción del acta de liquidación del contrato.

Parágrafo 1: El precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. En el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, transporte; adquisición, equipos y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; transporte hasta el sitio de entrega en las instalaciones del Laboratorio Ambiental de la CAR, ubicado en el Parque Industrial Santo Domingo, Manzana C, Bodega 13, en el municipio de Mosquera, Cundinamarca, y en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para el cumplimiento en la ejecución del contrato.

Parágrafo 2: Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

6.4. Anticipo

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP y La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR, dada la naturaleza del contrato, estiman pertinente el desembolso de un anticipo por la suma equivalente al **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor del contrato, teniendo en cuenta que la máquina a adquirir no es de origen nacional y que generalmente este equipo lo fabrican o ensamblan previo pedido de compra; igualmente, los trámites de importación y nacionalización son costosos. Por lo anterior, el oferente adjudicatario de este proceso de selección debe efectuar los desembolsos mencionados; el anticipo se desembolsará, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y previa entrega y aprobación por parte de los supervisores designados y Vo. Bo. del Comité de Seguimiento, del plan de manejo de inversión de anticipo.

El CONTRATISTA deberá constituir a su costo una fiducia mercantil o patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera, a la cual la Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, debe entregar el valor del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la adquisición y traslado de la DRAGA MULTIOPROPOSITO ANFIBIA. Para tal efecto debe tenerse en cuenta que los recursos entregados a título de anticipo dejan de ser parte del patrimonio de la entidad para conformar el patrimonio autónomo. En consecuencia, los recursos del patrimonio autónomo y sus rendimientos son autónomos y son manejados de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil.

La sociedad fiduciaria debe pagar a los proveedores, con base en las instrucciones que reciba del CONTRATISTA, las cuales deben haber sido autorizadas por los Supervisores designados y Vo. Bo. del Comité de Seguimiento, siempre y cuando tales pagos correspondan a los rubros previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo.

6.4.1. Amortización

La amortización deberá ser controlada por los Supervisores designados con el Vo. Bo. del Comité de Seguimiento. El anticipo será amortizado en el cien por ciento (100%) con el primer pago realizado. Los dineros entregados a título de anticipo solo podrán ser destinados a cubrir los gastos propios del contrato. El CONTRATISTA se obliga a entregar a La Empresa, un extracto sobre los movimientos efectuados y comprobantes de pago generados durante la ejecución del contrato.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS: los rendimientos financieros que genere el dinero entregado al CONTRATISTA a título de anticipo, deberá ser reintegrado a LA EMPRESA en la cuenta bancaria que para el efecto le indique La Empresa.

6.4.2. Requisitos para la entrega

Previamente a la entrega del anticipo, deberá cumplirse lo siguiente:

- La suscripción del acta de inicio del contrato.
- Entrega y aprobación del plan de manejo de inversión de anticipo.
- La constitución, a su costo, de una fiducia mercantil o patrimonio autónomo irrevocable.
- Aprobación de la póliza de Buen Manejo y Correcta Inversión del anticipo.

6.4.3. Reglas para su manejo e inversión

Para el manejo e inversión del anticipo, se aplicarán las siguientes reglas:

- EL CONTRATISTA** deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en el objeto contractual, con sujeción al plan de manejo e inversión.
- El anticipo se manejará a través de una fiducia mercantil o patrimonio autónomo irrevocable.
- Los supervisores designados y **EL CONTRATISTA** deberán elaborar y firmar el documento de solicitud de pago del anticipo para su desembolso, el cual deberá ser registrado por los mismos con los documentos soporte con el Vo. Bo. del Comité de Seguimiento, quienes se asegurarán de que siga el trámite correspondiente para el desembolso respectivo.
- El anticipo debe manejarse de acuerdo con el plan de manejo e inversión del mismo aprobado por Los supervisores designados y Vo. Bo. del Comité de Seguimiento.
- EL CONTRATISTA** debe permitirle a los supervisores designados y al Comité de Seguimiento, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos.
- EL CONTRATISTA** deberá rendir a los supervisores designados, un informe de gastos contra la cuenta, incluyendo los soportes de los mismos y anexando copia del extracto bancario de dicha cuenta.
- En todo caso, la ejecución del anticipo deberá justificarse con gastos necesarios para la ejecución del contrato.

6.4.4. Reglas comunes para los pagos y la entrega de recursos

Los pagos y la entrega de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, a las siguientes reglas:

- a. Deberán ser refrendados por los supervisores designados con el Vo. Bo. del Comité de Seguimiento, en los formatos que **Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP** suministre para el efecto.
- b. Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta de **EL CONTRATISTA**, **Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.
- c. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por los supervisores designados con el Vo. Bo. del Comité de Seguimiento.
- d. El trámite de las cuentas estará sujeto a los plazos que se tome **Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP**, sin que sobrepase de noventa (90) días comunes.

6.5. ENTREGA DE PROPUESTAS

La propuesta deberá ser presentada a más tardar el día 07 de marzo de 2017, hasta las 10:00 a.m., a Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP Av. Calle 24 N° 51-40 Piso 11 Complejo Empresarial Capital Towers.

6.6. GARANTÍAS.

EL CONTRATISTA seleccionado deberá constituir a favor de **LA EMPRESA**, en formato para entidades estatales, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos:

- a) **Cumplimiento:** Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el contrato resultante de este proceso de selección. Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
- b) **Calidad y buen funcionamiento de los equipos:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de tres (3) años, contados a partir de la fecha del acta de liquidación del contrato. Su aprobación por parte de **LA EMPRESA**, será condición previa para realizar el último pago del contrato.
- c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- d) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Esta garantía deberá constituirse por un monto equivalente a cuatrocientos (400) SMMLV, y una vigencia igual al plazo del mismo.
- e) **Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo:** Por el ciento por ciento (100%) del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más; en todo caso, este amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.

DISPOSICIONES COMUNES A LAS GARANTÍAS Y SEGUROS: a) Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas debe contar con el visto bueno escrito de LA EMPRESA. b) El CONTRATISTA deberá reponer las garantías o seguros cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, aumento del valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y seguros. c) Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados, podrán ser cancelados sin la autorización de LA EMPRESA. El CONTRATISTA deberá mantener vigente la garantía y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, se adicione o prorrogue o suspenda el contrato. d) Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, estas podrán ser modificadas por la aseguradora o banco a petición de LA EMPRESA, a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente.

6.7. MULTAS:

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y/o legales a que haya lugar por parte del CONTRATISTA en la ejecución del contrato o en cumplimiento de sus obligaciones durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA cancelará a LA EMPRESA por cada día de retraso, el equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor del mismo.

Para efectos de que el CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que LA EMPRESA, lo constituya en mora; el simple incumplimiento o retardo imputable al contratista dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en esta cláusula. El CONTRATISTA autoriza a LA EMPRESA para que descuenta y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa.

De no existir tales saldos a favor del contratista o de no resultar estas suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, LA EMPRESA, podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

6.8. PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del contratista o abandono del contrato, LA EMPRESA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado y a exigir el cumplimiento del contrato. El CONTRATISTA autoriza a LA EMPRESA a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, LA EMPRESA podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única, si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de esta cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

6.9. SUPERVISION DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato de compraventa será ejercida de manera conjunta por quienes para el efecto designen los ordenadores del gasto de LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR y de EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP; los designados deberán dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en cuanto al ejercicio de la supervisión en el manual de interventoría de cada entidad, así como lo dispuesto en la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, y La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" artículo 83 y 84.

El cambio de supervisores no requerirá la modificación del contrato de compraventa, y para ello bastará el escrito suscrito del respectivo ordenador del gasto, designando al nuevo supervisor.

Los supervisores están obligados a: 1) Ejercer control y vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. 2) Prestar toda la colaboración necesaria al CONTRATISTA. 3) Supervisar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del presente contrato de compraventa. 4) Elaborar el informe final de supervisión y adelantar las gestiones necesarias para llevar a cabo la Liquidación del contrato de compraventa. 5) Las demás establecidas en el Manual de Interventoría de LA EMPRESA.

COMITÉ DE SEGUIMIENTO: Para la adecuada realización del objeto de este Convenio LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR y de EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP, constituirán un Comité Técnico Operativo, integrado por delegados de cada una de ellas, el cual tendrá las siguientes funciones: a) Proponer y aprobar líneas de acción durante la ejecución del contrato; b) Evaluar el desarrollo de los planes de trabajo e informar a los supervisores de ambas instituciones los resultados que alcancen.

Las determinaciones que se tomen por parte del comité deben ser visibles por medio de actas las cuales hacen parte integral contrato de compraventa. La elaboración de las actas estará bajo la responsabilidad de LA EMPRESA. Los pronunciamientos emitidos por el comité serán tomados como recomendaciones para las partes contractuales.

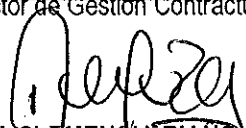
7. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

EVENTO	FECHA	LUGAR
Invitación	27 de febrero de 2017	Correos electrónicos de los proponentes y remisión de las reglas de participación a los oferentes invitados (Artículo Vigésimo Tercero Manual de Contratación)
Término para presentar observaciones	Del 27 de febrero de 2017 al 1 de marzo de 2017, hasta las 5:00 p.m.	Al correo contratacion@epc.com.co

Termino para responder observaciones	Hasta el 3 de marzo de 2017	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co
Termino para presentación de Propuestas	Del 27 febrero de 2017 al 7 de marzo de 2017	Recepción de LA EMPRESA, ubicada en la AV. Calle 24 51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H
Cierre	8 de marzo de 2017 a las 10:00 a.m.	Sala de Juntas de LA EMPRESA, ubicada en la AV. Calle 24 51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H de la ciudad de Bogotá D.C
Evaluación de las propuestas.	Del 9 al 10 de marzo de 2017	Dirección de Gestión Contractual de LA EMPRESA, ubicada en la AV. Calle 24-51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H de la ciudad de Bogotá D.C
Publicación Informe de Evaluación	13 de Marzo de 2017	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co
Traslado del informe de evaluación	Del 14 al 16 de marzo de 2017	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co
Respuestas a las observaciones al informe de evaluación. (Audiencia de adjudicación <u>en caso del empate</u> a que se refiere el numeral 5.3 de la invitación). Expedición y publicación de decisión empresarial de adjudicación	17 de marzo de 2017. De ser procedente, la audiencia se llevaría a cabo a las 10:00 a.m.	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co


FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNANDEZ

Director de Gestión Contractual de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP


NIDIA CLEMENCIA RIANO RINCON

Subgerente General de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP


JULIO HERNANDO SÚA QUIROGA
Profesional senior Dirección Gestión Contractual


CAMILO HUMBERTO RUIZ AVILA
Contratista Subgerencia General

Avenida Calle 24 No. 51-40 Piso 11, Bogotá D.C., Colombia, Teléfono: 7954480

www.epc.com.co



Empresas Públicas de Cundinamarca SA



@EPC_SA

ISO 9001:2008
NTCOP 1000-2009
BUREAU VERITAS
Certification
1828



FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Ingeniera
NIDIA CLEMENCIA RIAÑO RINCON
Subgerente General
Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP
Ciudad

ASUNTO: Invitación

Respetada Ingeniera:

Nosotros los suscritos _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de Invitación por lista corta No. 02 de 2017 a presentar propuesta para la ADQUISICIÓN DE UNA DRAGA MULTIPROPÓSITO ANFIBIA PARA LIMPIEZA DE CUERPOS HÍDRICOS (HUMEDALES, LAGOS, RÍOS, EMBALSES), RESTAURACIÓN DE CANALES Y RECONFORMACIÓN HIDRÁULICA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No. 1597 DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR Y EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP, y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

Declaramos así mismo bajo la gravedad del juramento:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y a quienes lo representen.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos en su totalidad las condiciones establecidas en la invitación a presentar propuesta dentro del proceso de la referencia y demás documentos de la invitación y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos recibido los documentos que integran la Invitación a presentar propuesta y aceptamos su contenido.
5. Que en el evento de salir favorecidos con la adjudicación, suscribiremos el respectivo contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la misma.
6. Que haremos los trámites necesarios para la legalización del contrato en un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
7. Que no me/nos hallo/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de intereses de las señaladas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012 y demás disposiciones vigentes y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

8. Que en especial, no hemos tenido ni tenemos, y nos comprometemos a no tener, ningún tipo de relación contractual y/o comercial con la firma o firmas que ejecutaron las actividades objeto del presente proceso.
9. Que responderé (mos) por la calidad del equipo entregado, sin perjuicio de la constitución de las garantías exigidas
10. Afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000).
11. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO)
12. Que hemos sido sancionados por _____ (Indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras). (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO)
13. Que la propuesta tiene una validez de tres (3) meses, contados a partir de la presentación de la propuesta.
14. Que con la presentación de esta Oferta me comprometo a ofrecer y cumplir las condiciones técnicas mínimas excluyentes establecidas en las Reglas de Participación de condiciones, invitación a presentar propuesta, sus anexos y formatos.
15. Que en cumplimiento de lo dispuesto en las leyes 527 de 1999 y 962 de 2004, acepto que las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, avisos, citaciones, y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso sea realizado a través del Correo Electrónico _____

Atentamente,

Razón Social _____
Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
FAX _____
Ciudad _____

FIRMA Y SELLO (*)

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la oferta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado. Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

FORMATO No. 2
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en (1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, realizó invitación a presentar propuesta para la ADQUISICIÓN DE UNA DRAGA MULTIPROPÓSITO ANFIBIA PARA LIMPIEZA DE CUERPOS HÍDRICOS (HUMEDALES, LAGOS, RÍOS, EMBALSES), RESTAURACIÓN DE CANALES Y RECONFORMACIÓN HIDRÁULICA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No. 1597 DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR Y EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP.,

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registró por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

El PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. El PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,
- 1.2. El PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

- 1.3. El PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP durante el desarrollo del Contrato.
- 1.4. El PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la presente invitación, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS) días del mes (MES) de dos mil diecisiete (2017).

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.

FORMATO No. 3A.

MODELO INTEGRACIÓN CONSORCIO

Nosotros: _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal) y _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal), hemos convenido celebrar el CONSORCIO _____, para participar en el proceso de selección que tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE UNA DRAGA MULTIPROPÓSITO ANFIBIA PARA LIMPIEZA DE CUERPOS HÍDRICOS (HUMEDALES, LAGOS, RÍOS, EMBALSES), RESTAURACIÓN DE CANALES Y RECONFORMACIÓN HIDRÁULICA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No. 1597 DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR Y EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP, conforme las siguientes cláusulas:

Integrantes del Consorcio:

1. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____
2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromisos: Al conformar el consorcio para participar en el proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP.
3. Responder en forma solidaria e ilimitada por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante del mismo.

5. No ceder su participación en el Consorcio a terceros sin la autorización previa de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más o hasta su liquidación.
7. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre del Consorcio dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente Concurso de méritos.
8. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
9. Manifestamos que ninguno de los integrantes del Consorcio se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
10. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP la autorización correspondiente.

Organización interna del Consorcio: Para la organización del Consorcio, hemos designado como representante a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de _____.

Nombres y firmas: _____

NOTA: Los proponentes podrán adicionar el contenido de este anexo, siempre que el mismo contenga la información mínima exigida en él.

FORMATO No. 3B

MODELO INTEGRACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Nosotros: _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal) y _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal), hemos convenido celebrar el siguiente acuerdo de UNIÓN TEMPORAL _____, para participar en el proceso de selección que tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE UNA DRAGA MULTIPROPÓSITO ANFIBIA PARA LIMPIEZA DE CUERPOS HÍDRICOS (HUMEDALES, LAGOS, RÍOS, EMBALSES), RESTAURACIÓN DE CANALES Y RECONFORMACIÓN HIDRÁULICA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No. 1597 DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR Y EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP, conforme las siguientes cláusulas:

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____
2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

Participación: En relación con la PARTICIPACIÓN en la presentación de la Oferta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, si esta Unión Temporal resulta asignataria del Proceso de Contratación, las partes concurriríamos con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	DESCRIPCION DETALLADA LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	% DE PARTICIPACIÓN EN LA UT

(*) Discriminar actividades por ejecutar tanto en la presentación de la oferta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromisos: Al conformar la unión temporal para participar en el proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.

2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
4. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin la autorización previa de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP
6. No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más o hasta la liquidación del contrato.
7. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre de la Unión Temporal dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente concurso de méritos.
8. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
9. Manifestamos que ninguno de los integrantes de la Unión Temporal se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
10. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP la autoridad correspondiente.

Organización interna de la Unión Temporal: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

Nombres y firmas: _____

NOTA: Los proponentes podrán adicionar el contenido de este anexo, siempre que el mismo contenga la información mínima exigida en él.

FORMATO 4

DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES

Ciudad y fecha

Ingeniera

NIDIA CLEMENCIA RIAÑO RINCON

Subgerente General

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP

Ciudad

ASUNTO: Invitación a Presentar Propuesta para la ADQUISICIÓN DE UNA DRAGA MULTIPROPÓSITO ANFIBIA PARA LIMPIEZA DE CUERPOS HÍDRICOS (HUMEDALES, LAGOS, RÍOS, EMBALSES), RESTAURACIÓN DE CANALES Y RECONFORMACIÓN HIDRÁULICA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No. 1597 DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR Y EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP,

Respetada Doctora:

Yo (Nosotros) _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE UNA DRAGA MULTIPROPÓSITO ANFIBIA PARA LIMPIEZA DE CUERPOS HÍDRICOS (HUMEDALES, LAGOS, RÍOS, EMBALSES), RESTAURACIÓN DE CANALES Y RECONFORMACIÓN HIDRÁULICA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No. 1597 DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR Y EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP, manifiesto (mos) bajo la gravedad de juramento que ni yo, ni la sociedad que represento, tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadora ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Atentamente,

Razón Social _____

Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____

Nombre _____

C.C. N _____ de _____

Dirección _____

FAX _____

Ciudad _____

FIRMA y SELLO (*)

FORMATO No.5
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

ADQUISICIÓN DE UNA DRAGA MULTIPROPÓSITO ANFIBIA PARA LIMPIEZA DE CUERPOS HÍDRICOS (HUMEDALES, LAGOS, RÍOS, EMBALSES), RESTAURACIÓN DE CANALES Y RECONFORMACIÓN HIDRÁULICA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No. 1597 DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR Y EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP

NOMBRE DEL PROPONENTE:								
NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:								
No	Contratista	Porcentaje de Participación	Entidad contratante o Proietaria	Objeto	Valor del Contrato ejecutado a la terminación (\$)	Valor del Contrato ejecutado a la terminación (SMMLV)	Fecha de Iniciación mm/aaaa	Fecha de Terminación mm/aaaa
EXPERIENCIA HABILITANTE								
1								
2								
3								
EXPERIENCIA ADICIONAL PUNTUABLE								
1								
2								
3								
Notas:								
1.	El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad							
2.	Deberá relacionar máximo los proyectos exigidos, en el evento de que se relacione un número mayor de proyectos a los exigidos en la presente invitación se deberá indicar claramente cuáles son los que se deben tener en cuenta para efectos de evaluación, de no hacerlo explícitamente la entidad considerará los dos primeros contratos relacionados							
3.	Registre el objeto de la experiencia específica del proponente, tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas							

FIRMA DEL PROPONENTE

FORMATO No. 6
PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá expresar en letras y números el valor de la el valor de la Adquisición objeto de este proceso. El proponente debe considerar e incluir dentro de este monto todos los impuestos nacionales y territoriales, tasas, contribuciones por la celebración, ejecución, terminación, pago de cuentas, etc., del presente contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD			VALOR TOTAL
1	Draga multipropósito anfibia nueva	UND	1			\$

Localización del lugar donde se prestará el servicio técnico integral a la Draga:

Municipio:

Departamento:

Dirección:

Tiempo ofrecido en garantía del distribuidor y el fabricante contra defectos de fabricación: _____ () meses calendario contados a partir del recibo a satisfacción del equipo.

FORMATO No. 7 MULTAS Y SANCIONES
(PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA)

FORMULARIO PARA RELACION DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Contrato	Firma o Entidad Contratante	Objeto del Contrato	Valor del Contrato	Fecha Terminación del Contrato	Tipo de Multa o Sanción Ejecutoriada	Fecha de Multa o Sanción

NOTA: LA ANTERIOR INFORMACION SE ENTIENDE SUMINISTRADA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y ES LA UNICA INFORMACION QUE SERA VALORADA PARA LA PONDERACION DEL FACTOR DE CALIDAD.

Nombre y Firma del Representante Legal

FORMATO No. 8
ANEXO CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá diligenciar el presente formulario, indicando el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas requeridas, y acompañando el catálogo y/o el dato técnico de fabricación que demuestre tal cumplimiento, indicando el folio y el documento en el que tal información puede ser corroborada.

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE	FOLIO DE LA OFERTA DONDE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN
1			

Firma
REPRESENTANTE PROPONENTE